

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### C) OTROS ASUNTOS

#### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio para el curso escolar 2025/2026, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Generalitat Valenciana, para el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros y maestras.*

Se ha advertido un error en la resolución indicada (DOGV 10090, 17.04.2025), que se corrige como sigue:

En el punto 2 de la base cuarta.

Donde dice:

«El personal funcionario dependiente de otras administraciones educativas deberá realizar previamente un anuncio de participación mediante la plataforma electrónica habilitada por la Generalitat Valenciana, disponible desde el día 15 de mayo de 2025 hasta el día 22 de mayo de 2025 (ambos inclusive).»;

Debe decir:

El personal funcionario dependiente de otras administraciones educativas deberá realizar previamente un anuncio de participación mediante la plataforma electrónica habilitada por la Generalitat Valenciana, disponible desde el día 15 de mayo de 2025 hasta el día 29 de mayo de 2025 (ambos inclusive).»

En el anexo V, en el baremo del motivo 3, Titulaciones oficiales de conocimiento de una lengua extranjera.

Donde dice:

«B1: 1 punto

B2: 2 puntos

Capacitación: 3 puntos

C1: 3 puntos

C2: 4 puntos»;

Debe decir:

«B2: 2 puntos

Capacitación: 3 puntos

C1: 3 puntos

C2: 4 puntos»

València, 30 de abril de 2025

Francisco Pablo Ortega Gil

Director general de Personal Docente



**ANEXO V**  
**BAREMO CRITERIOS PARA APARTADO INTERÉS PROFESIONAL**

**CUERPO DE MAESTROS**  
**CURSO 2025/2026**

MOTIVO		BAREMO
1.	Antigüedad en el cuerpo por el que participa.	1 punto/año 0.0833 puntos/mes
2.	Desempeño de cargos directivos.	Dirección: 2 puntos/año 0.1666 puntos/mes
		Vicedirección, Jefatura estudios, Secretaría y Vicesecretaría: 1 punto/año 0.0833 puntos/mes
3.	Titulaciones oficiales de conocimiento de una lengua extranjera.  Se valorará únicamente el certificado que acredite un nivel superior de conocimiento de un mismo idioma.	B2: 2 puntos Capacitación: 3 puntos C1: 3 puntos C2: 4 puntos
4.	Conocimiento del valenciano. Se valorará únicamente el certificado que acredite un nivel superior de conocimiento.	Capacitació o C1: 3 puntos Diploma Mestre o C2: 4 puntos
5.	Horas de formación permanente registradas en la cuenta de formación del personal docente en los últimos seis cursos.	Más de 100 horas de formación en los últimos 6 cursos: 6 puntos.